



MENDOZA 19 FEB. 2015

DECRETO N° 276

Visto el expediente N° 10231-D-14-01225, en el cual se solicita la creación de la Infraestructura de Datos Espaciales de Mendoza (IDEMendoza); y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se fundamenta en la necesidad expresada por los distintos representantes de los organismos generadores de datos geoespaciales de la Provincia y los trabajos que vienen impulsando en el desarrollo de los mecanismos de los mismos.

Que se reconoce en la Infraestructura de Datos Espaciales de Mendoza (IDEMendoza) la figura técnica que mejor se adecúa a las necesidades planteadas, concluyendo en la conveniencia de establecer una plataforma de Infraestructura de Datos Espaciales de Mendoza (IDEMendoza), nutrida de toda la información geográfica territorial producida por la Administración Central y los entes descentralizados que conforman el Poder Ejecutivo Provincial.

Que numerosas reparticiones del Es-



Handwritten signatures and initials covering the lower half of the page.





DECRETO N° 276

tado Provincial en el marco de sus funciones y atribuciones específicas generan, administran y desarrollan actividades productoras de datos e información de interés para la Provincia.

Que para el cumplimiento de los diversos fines del Estado, es menester contar con una organización general adecuada de toda la información geográfica territorial producida, dada su riqueza informativa y multiplicidad de aplicación, contribuyendo a orientar de la manera más eficaz y eficiente los recursos humanos, económicos, tecnológicos, etc. del Estado Provincial.

Que en la actualidad existe una gama muy valiosa y variada de datos a partir de los Sistemas de Información Geográficos y Territoriales, generados por cada uno de los distintos entes u organismos del Estado, que trascienden su misión propia, para su compartición general entre todos los integrantes del sector público y para su mejor aprovechamiento.

Que además, a través de una Infraestructura de Datos Espaciales de Mendoza (IDEMendoza) se asegurará el acceso a una información actualizada y confiable respetando estándares y protocolos nacionales e internacionales, destinada principalmente al desarrollo de

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARIA GENERAL
Directora Gral. de Administración
A.T.M.

[Handwritten signatures and initials]

ES FOTOCOPIA
[Signature]
CRISTINA GUEVARA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA
SALVADOR IACONETTI
SECRETARIA DE DESPACHO GRAL. DE LA GOBERNACION



DECRETO N° 276

servicios de información geográfica y el conocimiento integral del territorio, herramienta fundamental en la toma de decisiones.

Que a los fines de la creación del IDEMendoza, se han tenido en cuenta los lineamientos de Infraestructura de Datos Espaciales de la República Argentina (I.D.E.R.A.).

Que los datos geográficos/territoriales producidos por los distintos entes deben enmarcarse bajo una norma legal que asegure la interrelación y que permita la disponibilidad de los mismos.

Que a los fines de contar con el marco legal correspondiente, se hace necesario el dictado del presente decreto-acuerdo.

Por ello, conforme a lo dictaminado por las Direcciones de Asuntos Legales de la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) a fs. 37 y vta. y la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas a fs.



Handwritten signatures and initials, including 'Cait', 'Ep', and several illegible signatures.





DECRETO N° 276

54 todas del expediente de referencia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1° - Créese la Infraestructura de Datos Espaciales de Mendoza denominada IDEMendoza como el conjunto de políticas, estándares, procedimientos y recursos tecnológicos que facilitan la producción, obtención, uso y acceso de información geográficamente referenciada de cobertura Provincial. La Infraestructura de Datos Espaciales de Mendoza (IDEMendoza), constituye la plataforma oficial de intercambio y compartición de datos espaciales de la Provincia.

ARTÍCULO 2° - La Infraestructura de Datos Espaciales de Mendoza (IDEMendoza) tiene como objetivo principal poner a disposición los datos geoespaciales, que permiten a las Instituciones cooperar en información, para lograr una visión integral del territorio, en beneficio del Estado Provincial y la comunidad, constituyéndose en una herramienta fundamental de gestión, para la toma de decisiones de las políticas públicas.

ARTÍCULO 3° - Establézcase la coordinación de la Infraes-



Handwritten signatures and initials, including 'Cant', 'Alfredo', and 'Cruces'.





DECRETO N° 276

estructura de datos Espaciales de Mendoza (IDEMendoza), en la Subdirección de Inteligencia Catastral de la Dirección General de Catastro dependiente de la Administración Tributaria de Mendoza (Resolución General N° 4/2013 A.T.M.), y conformese la Comisión Técnica Permanente, quienes en conjunto, atenderán la administración y funcionamiento de la citada Infraestructura.

La Comisión Técnica Permanente, estará integrada por un representante idóneo de cada uno de los Ministerios, Dirección General de Escuelas y además por un representante de cada uno de los organismos y entes de la Administración Central, descentralizados y autárquicos que son generadores de datos geoespaciales, de acuerdo a la Ley N° 8637.

ARTÍCULO 4° - En el plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial del presente decreto-acuerdo, la Comisión Técnica Permanente, presentará al señor Ministro de Hacienda y Finanzas, un Reglamento de Funcionamiento y plan de trabajo para el desarrollo de la Infraestructura de Datos Espaciales de Mendoza (IDEMendoza) para la Administración Pública Provincial.

ARTÍCULO 5° - Los Ministerios y demás organismos o



[Handwritten signatures and initials]





DECRETO N° 276

entes de la Administración Central y Descentralizados serán responsables por la información que generen y compartan en la Infraestructura de Datos Espaciales de Mendoza (IDEMendoza). La información geoespacial con destino a la IDEMendoza y su intercambio, es de carácter obligatorio, lo que será dado bajo las condiciones y modalidades que establezca la Comisión Técnica Permanente.

ARTÍCULO 6° - Los Ministerios y demás organismos o entes de la Administración Central y Descentralizados integrantes de la Comisión Técnica Permanente, deberán asegurar un espacio de trabajo con personal especializado, para cumplir con las tareas, objetivos y finalidades de la Infraestructura de Datos Espaciales de Mendoza (IDEMendoza).

ARTÍCULO 7° - La Comisión Técnica Permanente de la Infraestructura de Datos Espaciales de Mendoza (IDEMendoza), gestionará los recursos financieros necesarios para el desarrollo de las tareas encomendadas, en los casos que no puedan ser atendidas con cargo a los recursos de las organizaciones participantes, o en caso de la generación de datos de interés común para dichos organismos.

ARTÍCULO 8° - Los Ministerios y demás organismos o en-



[Handwritten signatures and initials]

ES FOTOCOPIA

[Signature]
CRISTINA GUEVARA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA

[Signature]
SALVADOR IACONETTI
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN



DECRETO N° 276

tes de la Administración Central, descentralizas y autárquicos, son propietarios absolutos de toda la información que proporcionan, por lo que de ningún modo confieren propiedad alguna permanente o transitoria de la misma, sin perjuicio de lo establecido en la Ley Nacional N° 25.326 y sus modificatorias y Artículos 18 y 19 de la Constitución Nacional, en relación a la protección integral de datos personales y secreto fiscal.

ARTÍCULO 9° - La Comisión Técnica Permanente podrá convocar a representantes de las reparticiones comprometidas en la generación de datos geospaciales, así como a profesionales y expertos en la materia y en las tecnologías concomitantes, para que brinden su colaboración en asuntos especializados, bajo los condicionamientos que establezca la citada Comisión.

ARTÍCULO 10 - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.



Dr. FRANCISCO ERNESTO GARCIA IBÁÑEZ
MINISTRO SECRETARIO GENERAL LEGAL
Y TECNICO DE LA GOBERNACIÓN

C.P.N. y P.P. JUAN ANTONIO GANTUS
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. JAVIER ROBERTO ESPINA
MINISTRO DE TURISMO

Dr. FRANCISCO HUMBERTO PEREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Dr. LEONARDO FABIAN CUMPERATORE
MINISTRO DE SEGURIDAD

Prof. CRISTIAN PABLO BASSIN
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
Y DERECHOS HUMANOS

Ing. ROLANDO DANIEL BALDASSO
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

Ing. MARCOS ALBERTO ZANDONI
MINISTRO DE ENERGIA

Cdr. MARCELO FABIAN COSTA
MINISTRO DE AGROINDUSTRIA Y TECNOLOGIA

Lic. GUILLERMO PABLO ELIZALDE
MINISTRO DE TIERRAS, AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Prof. MARIZUL BEATRIZ LILIA IBÁÑEZ
MINISTRA DE CULTURA

Dr. MATIAS ERNESTO ROBY
MINISTRO DE SALUD

Dr. RODOLFO MANUEL LAFALLA
MINISTRO DE TRABAJO
JUSTICIA Y GOBIERNO

Dr. DIEGO ADRIAN MARTINEZ PALAU
MINISTRO DE TRANSPORTE

Sr. MARCELO BENJAMIN LOCAMUZ
MINISTRO DE DEPORTES

ES FOTOCOPIA

CRISTINA GUEVARA
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA

SALVADOR IACONETTI
SECRETARIA DE DESPACHO GRAL.
DE LA GOBERNACIÓN